



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. U.S. 0858

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER5595 del 08 de febrero de 2008, el Representante Legal de la sociedad "INVERSIONES MEJIA MEJIA LTDA", señor Johan Efraín Mejía Mejía, solicito a la Secretaria Distrital de Ambiente, la tala de varios individuos arbóreos, por considerar que presentan riesgo de volcamiento.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 16 de febrero de 2008, en la carrera 83 con calle 13 A - 05, Localidad de Fontibon, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS464 del 22 de febrero de 2008, determinando: "*Se considera viable técnicamente la tala de nueve (9) árboles de la especie acacia japonesa (acacia melanoxylom), emplazados en lote de la calle 83 no. 13 a-05.*"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante apporto la siguiente documentación:

5. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
6. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble matriz para determinar la calidad de propietario.
7. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud por tratarse de persona jurídica.
8. Original y Copia del recibo de consignación

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a la sociedad INVERSIONES MEJIA MEJIA LTDA", identificada con NIT 860001963-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectuar la tala de nueve (9) individuos arbóreos de la especie Acacia Japonesa, ubicados en espacio privado, en la Carrera 83 con calle 13 A - 05, Localidad de Fontibon en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibon, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0858

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces de la Sociedad INVERSIONES MEJIA MEJIA LTDA, en la Carrera 83 No. 13 A - 05 en Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 MAY 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental

PROYECTO: HERNAN DARÍO PÁEZ
REVISÓ: DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
EXPEDIENTE: DM-03-08-673
C.T. No. 2008GTS464